H. CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTE.

Los Suscritos, Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura e integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Partido del Trabajo y Movimiento de Regeneración Nacional, así como representantes de los Partidos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 57, 167 fracción I, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 13 fracción IV, 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, es que nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con carácter de DECRETO, a fin reformar los artículos 63, 64 y 65 todos de la Ley de Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua. Lo anterior, sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa busca consolidar los principios democráticos sobre los cuales está fundado el Estado Mexicano y su estructura de gobierno, en el entendido de que todo precepto está sujeto al devenir histórico de los tiempos.

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels: (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

Muchos han intentado definir qué es la democracia, y aunque existen sutiles diferencias para delimitar inclusive algunos de sus elementos esenciales, es dable afirmar que una democracia no debe sostenerse en la simple realización de elecciones libres mediante el voto de los ciudadanos.

México es una democracia joven en comparación con otros países, pero no debemos caer en el error de subestimar los esfuerzos y avances obtenidos durante la brega democrática, a fin de cuentas hemos transitado de un sistema de partido hegemónico hacia la pluralidad en la constitución de los Congresos Federal y Locales que ahora registran parlamentarios de diversos institutos políticos incluidos agentes libres o independientes.

Pero demás podemos congratularnos en que los mencionados órganos colegiados no se distinguen solamente por la clasificación y claro distingo de las ideologías e intereses representados sino también por la posibilidad de lograr consensos y coaliciones a fin de impulsar los cambios que diariamente reclaman los ciudadanos y el cambio de las épocas.

Así pues con esta participación en tribuna nuestra pretensión es la de combatir un rezago autocrático al interior del mismísimo Poder Legislativo de nuestro Estado que atenta contra la historia y los valores democráticos previamente descritos. El voto ponderado al interior de la Junta de Coordinación Política constituye un guiño dictatorial al interior del

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels: (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

Congreso que permite a la primera fuerza política destruir cualquier consenso a través de la obtención de victorias pírricas que en muchas ocasiones resultan insostenibles y contrarias a todo principio democrático.

Hay que recordar que la defensa de los derechos de las minorías no solamente se realiza en las urnas sino que es necesario el establecimiento de pesos y contrapesos para evitar el abuso del poder cuando un ímpetu político se encuentre tentado a justificar maquiavélicamente cualquier medio necesario para la consecución de sus fines sin pasar primero por el debate y el consenso de los demás intereses ciudadanos representados por los parlamentarios aquí presentes y los venideros.

Mientras en el Congreso del Estado de Chihuahua no contemos con un órgano colegiado de gobierno con pluralidad seremos victimas constantes de los impulsos regresioncitas y las dinámicas anacrónicas que han dañado tanto a México en el pasado.

Nuestro sueño es el de una Junta de Coordinación Política que sirva de auxiliar al aparato de gobierno para conducir las actividades y propiciar la toma de decisiones necesarias para lograr el progreso de la sociedad y la gobernabilidad democrática.

Un órgano de gobierno que cuente con la legitimidad para que le sea depositada la confianza de las diferentes fuerzas políticas e intereses que representan a los ciudadanos allá fuera.

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels: (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

Por citar un ejemplo, que sea suficientemente capaz y confiable para que pueda serle depositada la responsabilidad de conducir un servicio parlamentario de carrera que permita la formación profesional de asesores legislativos y de los mismos parlamentarios sin correr el riesgo de que los intereses políticos mermen su desempeño en detrimento de una democracia plural al interior del Congreso.

Pero este y otros objetivos solo pueden ser logrados sin violar cuestiones tan básicas como lo son la igualdad en el voto de sus miembros

Se suele citar la democracia definida por la constitución como si fuera un ideal, algunas veces inalcanzable, sin embargo creo en quelas utopías hay que perseguirlas, porque el avanzar hacia el horizonte constituye ya una utilidad mayúscula. Por ello creo en la democracia "no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo".

Creemos en la democracia y por eso trabajo para cristalizar un sueño democrático y plural donde converjan los sueños e ideales de los ciudadanos.

Es por lo anteriormente expuesto que sometemos a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman los artículos 63, 64 y 65 todos de la Ley de Orgánica del Poder Legislativopara el Estado de Chihuahua para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 63. La Junta de Coordinación Política **tomará sus decisiones por unanimidad o mayoría, teniendo en caso de empate, voto de calidad quien preside.**

ARTÍCULO 64. Las ausencias de las o los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, serán suplidas, en el caso de las coordinadoras o coordinadores, por su subcoordinadora o subcoordinador; y las de la Secretaría Técnica, por quien designe su Titular.

En el caso de ausencia de los coordinadores, mediante justificante y autorización escrita, las personas que ocupen las subcoordinaciones podrán ejercer el derecho a voto.

ARTÍCULO 65. La Junta de Coordinación Política **se reunirá previa a cada sesión ordinaria o extraordinaria y, durante la diputación permanente por lo menos, una vez al mes**. Las reuniones serán convocadas por quien presida la misma, o a solicitud de uno o varios de las o los coordinadores de los grupos parlamentarios.

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels: (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

Para el desarrollo de sus trabajos se estará, en lo conducente, a lo previsto por esta Ley y sus reglamentos.

TRANSITORIOS

ARTICULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE,

DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ

DIP. HEVER QUEZADA FLORES

DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO

DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA

DIP. MARTHA REA Y PÉREZ

DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA

DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ

DIP. HÉCTOR VEGA NEVÁREZ

DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA

DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN

DIP. MIGUEL ALBERTO VALLEJO LOZANO

Hoja de firmas correspondiente a la iniciativa con carácter de Decreto que presentan los Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura e integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Partido del Trabajo y Movimiento de Regeneración Nacional, así como representantes de los Partidos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social, a fin reformar los artículos 63, 64 y 65 todos de la Ley de Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua. Presentada el día 05 de septiembre de 2017.

DIP. ISRAEL FIERRO TERRAZAS

Hoja de firmas correspondiente a la iniciativa con carácter de Decreto que presentan los Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura e integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Partido del Trabajo y Movimiento de Regeneración Nacional, así como representantes de los Partidos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social, a fin reformar los artículos 63, 64 y 65 todos de la Ley de Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua. Presentada el día 05 de septiembre de 2017.